

REPÚBLICA DE PANAMA

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

La Comisión Nacional de Valores representada en este acto, por el Doctor Carlos A. Barsallo P., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-252-252, actuando en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá, en adelante, LA COMISIÓN, y La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción representada por la Doctora Alma Montenegro de Fletcher, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-77-788, en su condición de Secretaria Ejecutiva y Representante Legal de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción, en adelante LA SECRETARÍA, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica para la Transparencia en la Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Legislativa discutió y aprobó la Ley 6 del 22 de enero de 2002, que fue sancionada por la Presidenta de la República, en la cual se regula la Libertad de Acceso a la Información y en desarrollo de la cual, en el artículo 8 se establece que "Las instituciones del Estado están obligadas a brindar, a cualquier persona que lo requiera, información sobre el funcionamiento y las actividades que desarrollan, exceptuando únicamente las informaciones de carácter confidencial y de acceso restringido;

Que LA COMISIÓN considera que es altamente conveniente que la ciudadanía tenga la más amplia información posible sobre funcionamiento, actividades, descripción de estructura, actos públicos, contratación, designación de funcionarios y similares, que se produzcan en los tres Órganos del Estado y en las instituciones estatales, a fin de mejorar los niveles de confianza de la población en sus entidades de gobierno.

Que dentro de las tareas encomendadas a LA SECRETARÍA está la de promocionar una cultura integral, capaz de propiciar la transparencia de las instituciones públicas para prevenir la corrupción y realizar investigaciones administrativas, producto de las denuncias y quejas ciudadanas, con el fin de responder a las exigencias de una sociedad democrática, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y a un mejor desarrollo del país.

Que LA COMISIÓN está interesada en ser una entidad de excelencia, credibilidad y transparencia en su gestión, promoviendo en sus funcionarios los más altos valores y principios éticos.

Que LA SECRETARÍA apoya a las instituciones en sus funciones de combate a la corrupción dentro de sus respectivas competencias, fiscalizando la ejecución de las políticas públicas en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Que LA COMISIÓN fiscaliza su ejecución de las políticas públicas en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción

Que ambas partes están interesadas en desarrollar programas de cooperación, en busca de combatir la corrupción dentro de sus respectivas competencias.

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Celebrar un convenio de colaboración e intercambio de información que fortalezca los programas y demás diligencias que desarrollan ambas instituciones para promover la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en la gestión pública.

CAJ

SEGUNDO: Propiciar el uso de instalaciones y cualquier otro recurso que sea necesario con el fin de facilitar las acciones que se programen en la ejecución del presente convenio.

TERCERO: Nombrar una unidad de enlace que facilite la Comunicación entre ambas Instituciones:

CUARTO: Contribuir desde sus áreas de competencia, a apoyar y complementar las acciones particulares de educación y orientación en materia relacionada con la transparencia, rendición de cuentas y combate de la corrupción.

QUINTO: El término de este Convenio es de dos (2) años prorrogables a partir de la fecha de su firma.

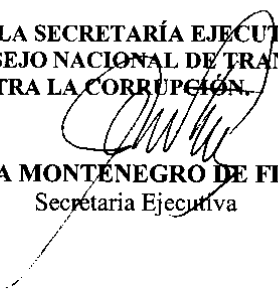
Para constancia se firma este Convenio, en dos ejemplares del mismo tenor y validez a los 14 días del mes de noviembre de 2007.

**POR LA COMISIÓN NACIONAL
DE VALORES**



CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Presidente

**POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA
CONTRA LA CORRUPCIÓN.**



ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Secretaria Ejecutiva